

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE MAYO DE 1811.

GRAN BRETAÑA.

Londres 13 de abril.

Carta de Mr. Pinknei al lord Welleslei.

Great-cumberland place 10 de diciembre de 1810.

„Milord: condescendiendo con el deseo que me habéis manifestado en vuestra nota del 6 del corriente, voi á resumir las observaciones, que tuve el honor de haceros en nuestra conferencia del 5, en orden á la revocacion de los decretos franceses, la qual debe hacer que la Inglaterra mudé de sistema respecto á los derechos de los neutrales.

„Si yo hubiera creído que era necesaria una explicacion mas extensa, debe V. S. estar persuadido de que me hubiera apresurado á darle mas pronto todas las explicaciones que dependen de mí sobre un punto tan importante para los derechos de los neutrales, y para el honor de sus relaciones exteriores en lo venidero. Pero las explicaciones que yo habia dado por escrito en los meses de agosto y noviembre, aunque concisas, me habian parecido suficientes, y limitándome á aquellas pruebas que tenia por mas convincentes, no quise tocar otros argumentos por parecerme superfluos. Esperaba yo que el gobierno inglés, que decia haber seguido el exemplo de la Francia en la promulgacion de sus decretos, se apresuraria tambien á seguirle en la revocacion de este sistema extraordinario, que desde el año de 1807 presentaba en casi todos los mares al comercio de los neutrales la triste alternativa de la inaccion ó de la confiscacion; sistema que consideraba este comercio, sujeto á los estatutos del parlamento británico como el de los reinos unidos, queriendo adaptarlo á todos los designios, y aun á todos los caprichos de la Gran Bretaña. Me imaginaba que los restos de este sistema, que no puede ser realmente ventajoso para la Inglaterra, y que las otras naciones debían mirar como odioso, no podian existir despues que la Francia habia declarado públicamente que quedaban revocados los decretos de Berlin y de Milan. El silencio de vuestra señoría me ha hecho perder esta esperanza con harto sentimiento mio, y he empezado á temer los efectos de la confianza imprudente de mis conciudadanos en las peligrosas modificaciones de las órdenes inglesas, y que los expongan á perder sus propiedades. Por tanto me disponia á apoyar mis representaciones generales con observaciones mas circunstanciadas, quando tuve el honor de recibir la nota de V. S. del 4 del corriente. En la conferencia que tuve despues con V. S., le comuniqué verbalmente estas observaciones, que fueron en substancia las siguientes:

„Las dudas que segun parece impiden la revocacion de las órdenes del consejo británico, ó consisten en la forma, ó en los términos, ó en los efectos reales de la revocacion de los decretos de la Francia.

„Por lo que hace á la forma no hai duda que

debe ser satisfactoria para el gobierno británico, puesto que es exactamente la misma, baxo la qual se notifican ordinariamente á las naciones neutrales y á los negociantes las órdenes numerosas del gobierno británico para establecer, modificar ó revocar sus bloqueos, ú otras restricciones marítimas.

„La revocacion de los decretos franceses fue notificada de oficio el 5 de agosto al ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos en Paris por el ministro de Negocios extranjeros de Francia, como tuve el honor de informar á V. S. en mi carta del 25 del mismo mes, en la qual incluí no solo la explicacion, sino tambien los propios términos de la exposicion que me habia hecho el general Armstrong sobre el tenor y los efectos de esta notificacion.

„Esta misma notificacion fue publicada el 9 de agosto en el monitor, gazeta de oficio del gobierno frances, y debe por consiguiente mirarse como una acta de aquel gobierno, y como una declaracion formal para todos aquellos á quienes interesa este punto.

„Seria perder tiempo el detenerme á citar aqui todos los casos en que la Inglaterra ha seguido y querido justificar semejantes procedimientos; sin embargo citaré un exemplo reciente, que casualmente tengo á la vista. La revocacion parcial ó modificacion del bloqueo inglés de los puertos de las costas de España, desde Gijón hasta el territorio frances (de cuyo bloqueo solo tuvo noticia mi gobierno por medio de una circular, que se me envió, y que despues se publicó en la gazeta de Londres), fue declarada absolutamente del mismo modo al gobierno americano y á los demas estados.

„En quanto á los términos en que ha sido anunciada la revocacion de los decretos franceses, se puede hacer ver que hai tan poco que decir sobre ellos como sobre su forma.

„Ignoro absolutamente qual es la opinion de vuestra señoría sobre este punto; pero me consta que hai en Inglaterra personas que pretenden haber examinado con cuidado los términos de esta revocacion, y que habiéndolos examinado ciertamente con preocupacion, sostienen que su execucion, la qual debe de verificarse el primero de noviembre, depende segun el sentido claro de las expresiones de una previa condicion, que no se ha cumplido; á saber: que la Gran Bretaña debe de anular las órdenes de su consejo, incluidas ciertas órdenes del bloqueo, de que se queja la Francia como ilegales.

„Aun quando yo admitiese esta interpretacion, podria todavía preguntar con qué fundamento puede el gobierno inglés negarse á responder, de un modo solemne, á la propuesta que su adversario le hace á la faz del mundo para restablecer la libertad de los mares; á lo menos en quanto á los efectos que resultan de las órdenes del consejo de 1807 y 1809 y de bloqueos semejantes.

„Pero no quiero ni debo averiguar de qué mo-

do interpretarían ciertas personas maliciosas y desconfiadas el documento que declara esta revocación. Semejantes intérpretes deducirían probablemente de los términos mas claros y precisos las mismas consecuencias que de los mas oscuros. Me basta que el sentido propio, natural y directo del documento de que se trata, no se preste en ninguna manera á la interpretacion que exámino.

„La declaracion francesa dice: „Quedan revocados los decretos de Berlin y de Milan, y desde el primero de noviembre cesaran de tener efecto”. No se puede dar mayor precision. En seguida se leen las siguientes expresiones: „Con el bien entendido de que en consecuencia de esta declaracion los ingleses revocarán los decretos de sus consejos, y renunciarán á los nuevos principios de bloqueo que han querido establecer, ó bien que los Estados- Unidos, conforme á la acta que acabais de comunicarme, harán que los ingleses respeten sus derechos.”

„Si estas palabras expresan alguna condicion que deba de cumplirse, yo diria que expresan dos: la primera depende de la Gran Bretaña, y la segunda de los Estados- Unidos; y como se expresan con la partícula disyuntiva, seria un absurdo suponer que el no cumplir la una es no cumplir las dos. Baxo este supuesto, qué yo miro como cosa indudable, es preciso que los argumentos que se hacen contra la interpretacion que doi á la carta del duque de Cadora varien de forma. Es preciso que sean aplicables á las dos condiciones, y no á una sola; y considerándolas ambas como condiciones previas que deben de cumplirse (separadamente) antes del dia señalado para la execucion de la revocacion de los decretos franceses, es preciso sostener que si ninguna de estas dos condiciones se ha cumplido antes de este dia, los decretos no deben revocarse, y por consiguiente que como ninguna de las condiciones se ha cumplido, los decretos subsisten en toda su fuerza.

„Si esta hipótesis de condiciones previas, reducida de este modo á la sola forma que le conviene, es infundada, se sigue que mi interpretacion es la verdadera, pues solo en esta hipótesis se puede suscitar alguna duda contra las seguridades claras y positivas de que los decretos estaban verdaderamente revocados, y que la revocacion comenzaria á tener efecto el primero de noviembre. Las consideraciones siguientes prueban que esta hipótesis es infundada.

„Es evidente que no tiene ningun fundamento en la construccion misma de la frase del documento de que se trata, el qual no contiene ni una sola sílaba que indique una condicion previa á la revocacion. Esta última está enunciada como una cosa ya decidida, y que debe producir su efecto en un dia señalado. Verdad es que se declara en ella que se espera que este procedimiento tendrá ciertas consecuencias; pero no se determina ni expresa ni implícitamente el dia en que deban verificarse estas consecuencias. No se dice „en el bien entendido que los ingleses habrán revocado &c.”, sino „que los ingleses revocarán &c.”; esto es, de una manera indefinida en quanto al tiempo.

„Asi que, la suposicion de condiciones previas carece de todo fundamento, y aun es absurda, porque resultaria de ella que se hubiese prescrito por condicion una cosa palpable y notoriamente imposible en un escrito, que es preciso suponer concebido en términos especiosos, ya que se le supone extendido con intencion de engañar.

„Era una cosa palpable y notoriamente im-

sible el que los Estados- Unidos cumpliesen antes de 1.º de noviembre una condicion qualquiera, cuya execucion debia verificarse despues que hubiese sido probado que no habia sido cumplida otra condicion que debia cumplir la Inglaterra en un momento qualquiera antes del 1.º de noviembre. Es pues evidente que la condicion exigida de los Estados Unidos dependia de la execucion de la otra. Tambien es evidente que la que se esperaba executase la Gran Bretaña hasta 1.º de noviembre (dia en que la revocacion debia producir su efecto, ó no producirle jamas) no podia considerarse como no cumplida hasta tanto que se pasase el intervalo que hai desde 5 de agosto hasta 1.º de noviembre.

„Si la Gran Bretaña tenia todo este intervalo de tiempo para decidirse sobre el partido que habia de tomar, ¿qué tiempo quedaba á los Estados- Unidos (igualmente obligados, supuesta una condicion previa, y de cumplirla en el mismo intervalo) para saber el partido que habia tomado la Gran Bretaña, y en vista de él tomar ellos el suyo; sin contar el tiempo necesario para que llegase á Europa la noticia de este último partido, indispensable de saberse antes de efectuar la revocacion condicional?

„Estas consideraciones generales bastan por sí solas para manifestar lo absurdo de la interpretacion arbitraria de que se trata; pero la demostracion será todavía mas completa, si se considera la naturaleza de la acta que debia esperarse de los Estados- Unidos (segun la carta del duque de Cadora), en caso que la Gran Bretaña no hubiese revocado las órdenes de su consejo. Esta acta es la renovacion de la lei de *non intercourse* contra la Inglaterra, cuya lei y las cláusulas de la subiguiente, llamada tambien acta de *non intercourse*, no serian aplicables á la Francia. Basta pues leer con la menor atencion é inteligencia esta acta, á la qual se refiere expresamente la carta, para conocer que su renovacion no podia en ningun caso ni por ningun acontecimiento verificarse antes del tiempo fijado para la cesacion de los decretos franceses, ni aun en mucho tiempo despues de esta cesacion. No puede ciertamente suponerse que en la carta del duque de Cadora, qualquiera que fuese el objeto de este ministro ó de su gobierno, se exija esta renovacion como condicion necesaria para la cesacion de que se trata; pero si no se exigia esto, es indudable, con arreglo á los términos de la misma carta, que debia verificarse esta cesacion en el dia señalado, ya fuese que se hubiesen verificado ó no en el intervalo los sucesos enunciadados, ó uno de ellos.” (Se continuará)

REINO DE NAPOLES.

Nápoles 4 de abril.

No hai alegría que pueda igualarse con la que reinó generalmente en esta ciudad anteayer por la noche, que fue el dia señalado para celebrar el nacimiento del Rei de Roma, suceso tan deseado por todas las naciones de la Europa, y tan apreciable para todos los amantes de la pública tranquilidad.

En la mañana del primer dia de esta funcion fueron introducidos para prestar sus homenajes y felicitar á S. M. la Reina, á la hora y en el modo prescrito, por S. E. el gran maestro de ceremonias los príncipes y princesas de la familia real, los grandes oficiales, los ministros, los oficiales civiles y militares de la casa de SS. MM., de los príncipes y princesas, las damas de palacio, las es-

posas de los ministros y de los grandes oficiales. En seguida recibió S. M. al cuerpo diplomático; é inmediatamente pasó á la capilla real, donde tuvieron el honor de asistir, además de las personas ya nombradas, el consejo de Estado, todas las autoridades civiles y militares, toda la grandeza, y los extranjeros que han sido presentados en la corte. S. Em.^a el cardenal Firrao, limosnero mayor, celebró los divinos oficios y entonó el *Te Deum*, que se cantó con música del caballero Paesiello. Al mismo tiempo las fuertes y las baterías de la costa repitieron las salvas de artillería que habían principiado al amanecer. Concluida esta ceremonia religiosa se retiró la Reina á su aposento, recibiendo en todas partes por donde pasaba las mas sinceras demostraciones de la alegría y júbilo general.

Por la noche hubo baile en la corte, y toda la ciudad estuvo iluminada con la mayor brillantez.

Los buques de la marina real y todos los de la mercante ofrecieron, durante el día por la variedad de sus pabellones, un espectáculo sumamente agradable y extraordinario, al mismo tiempo que un sinnúmero de barcas recorrían toda la extensión del golfo. Las calles de la ciudad estuvieron llenas de gente tanto por el día como por la noche. El tiempo hermoso y sereno contribuyó mucho á que fuesen aun mas brillantes las funciones, y que las gentes se divirtiesen mas.

Ayer al medio día asistieron todos los cuerpos del estado, los empleados públicos y la grandeza á la iglesia catedral, donde se cantó con toda solemnidad un *Te Deum*, que entonó el obispo de Lettere y Gragnano, vicario general de la diócesis de Nápoles.

La municipalidad está haciendo tambien sus preparativos para celebrar este feliz acontecimiento; pero hasta despues de pascua no se podrán verificar las funciones que tiene proyectadas. Se han anunciado algunas circunstancias particulares, cuya reunion no podrá menos de producir los efectos mas brillantes.

ESPAÑA.

Madrid 13 de mayo.

Parte enviado al señor general conde Belliard por el señor coronel Rozat, comandante del regimiento 21.º de dragones.

Mi general:

„Tengo el honor de participaros que la columna que destaqué de Mora anoche á las 12, ha sorprendido cerca de Villamuelas á 240 hombres de las partidas reunidas de Camilo y de Moraleja, y que los ha derrotado completamente.

„Los bandidos han tenido 60 hombres muertos, y mas de 80 heridos. Les hemos cogido además seis hombres prisioneros, y 38 caballos.

„El señor capitán Perrey, que ha acometido á los enemigos con 72 dragones de la compañía escogida de mi regimiento, no ha tenido mas que tres hombres heridos, y un caballo muerto. Este oficial merece los mayores elogios, como tambien el señor Delabourdonnai, el qual comenzó la accion arrollando con su partida los puestos avanzados de la guerrilla. Tambien debo citar entre los que se han distinguido en esta accion al teniente Manras, al subteniente Desartre, y al mariscal de logis Massin.

„Mora 11 de mayo de 1811. = Firmado = Rozat."

Sobre la fabricacion del flint-glass, propio para los usos de la óptica, y con el qual se ha construido un gran número de anteojos comparables con los mejores anteojos ingleses.

La publicacion de los medios y métodos con que un artesano frances, fabricante de cristales, ha conseguido hacer los celebrados y decantados anteojos ingleses, llamados *acromáticos*, que desde su descubrimiento, debido al célebre óptico Dollond, se miraba como un secreto de esta nacion, y por consiguiente ignorado de todo el resto de la Europa; el anunciar, digo, que en el día el tal secreto ha dexado de serlo, y que el continente puede tener por sí anteojos acromáticos tan perfectos como los que recibia de Inglaterra, será mirado por todos los amantes de los progresos de las ciencias y de las artes como uno de los mas útiles é importantes descubrimientos que se han hecho de algun tiempo á esta parte: sobre todo, quando no pueda quedar la menor duda acerca de la veracidad y exactitud de los resultados de este descubrimiento; pues bastará decir, para quitar hasta el menor escrúpulo en esta materia, que el instituto de Francia nombró una comision, compuesta de Mrs. Laplace, Biot, Vauquelin y Charles para exáminar los métodos empleados por el inventor Mr. d'Artigues, y comparar sus anteojos con los mejores de los ingleses, y que al cabo de un año de exámen y de experiencias ha informado que los anteojos acromáticos contruidos con las materias preparadas por Mr. d'Artigues son tan buenos como los del artista ingles Dollond.

Aunque los principios generales sobre que estriba la construccion de los anteojos acromáticos son en el día bien conocidos de los físicos, recordaremos algunos de ellos, con el objeto de entender el sentido preciso y riguroso de ciertas expresiones.

Quando un rayo de luz blanca atraviesa un prisma de cristal, experimenta dos especies de modificaciones. Se divide en una infinidad de rayos, que producen en nuestros ojos la sensacion de otros tantos colores diferentes, divididos en siete clases distintas en el órden siguiente: violado, purpúreo, azul, verde, amarillo, naranjado, encarnado. A este fenómeno se llama *dispersion de la luz*. Al mismo tiempo cada uno de los rayos de distinto color se separa de la direccion del rayo incidente mas ó menos, siendo los encarnados los que se separan menos, y los violados los que se separan mas. Este fenómeno se llama *refraccion de la luz*. Se sabe por experimentos ciertos que mas allá de los límites de la luz violada y de la luz encarnada hai rayos invisibles, que aunque no producen en nuestros ojos la sensacion de la luz, no obstante dan á conocer su existencia con efectos físicos y químicos observados últimamente.

Si se oponen uno á otro dos prismas iguales y de la misma materia, de modo que sus ángulos correspondientes esten en sentido contrario, la luz que descomponga el primer prisma, la volverá á componer el segundo; de modo que despues de haber atravesado los dos prismas, se reunirá en un solo rayo descolorido y paralelo á la direccion del rayo incidente. De aqui resulta que las imágenes de los objetos vistos por una simple lente formada de dos segmentos esféricos de materia homogénea, no pueden presentarse con su color natural sino quando se las mira por el centro de la lente, y

deben de parecer tanto mas coloradas quanto mas cerca pasen de los bordes los rayos visuales; porque la tal lente no es mas que un compuesto continuo de prismas opuestos, cuya inclinacion, que en su centro es nula, va aumentando despues á medida que se apartan de este punto. Por esto los primeros astrónomos que quisieron construir anteojos de mucho aumento, para lo qual era preciso reunir en el foco mucha luz, no pudieron conseguirlo sino valiéndose de objetivos de un diámetro mui grande; pero al mismo tiempo se veian precisados á alargar demasiado los focos, á fin de que fuese pequeña la inclinacion de las dos superficies de los bordes de los objetivos. Tales eran los anteojos llamados *aereos* que usaron Huighens y Domingo Cassini; y cuyo difícil manejo solamente podian hacer tolerable los grandes descubrimiento que hacian con ellos en los cielos. La invencion de los anteojos acromáticos ha hecho desaparecer los inconvenientes de los grandes instrumentos, porque ha dado el medio de aumentar la superficie del objetivo sin alargar el foco.

Si, como Newton lo habia creído en virtud de algunos experimentos, la facultad dispersiva y la fuerza refringente de las diversas substancias creciese y disminuyese en la misma relacion, se seguiria de esto que cortando dos prismas de diferentes materias, baxo de ángulos tales que se compensasen sus fuerzas refringentes, tambien sus facultades dispersivas se compensarian; y reciprocamente quando los rayos emergentes saliesen descoloridos, su direccion seria paralela á la del rayo incidente. No se podria pues en esta hipótesis construir objetivos acromáticos, porque si se determinaban las inclinaciones de las caras de las dos lentes, de modo que saliesen los rayos sin color, estos, despues de haberlas atravesado, saldrian paralelos á su direccion primitiva, y divergirian como si partiesen de un punto radiante; y así se perderia la ventaja de reunirlos todos en un solo foco.

Pero Dollond, y despues de él todos los físicos que han tratado de la óptica, han probado con muchos y positivos experimentos, que las fuerzas refringentes de las substancias y sus facultades dispersivas no estan sujetas á una misma lei; de suerte que pueden darse substancias, cuya dispersion sea mui desigual; pero que su refraccion lo sea mucho menos. Así, cortando prismas con estas substancias, baxo ángulos tales que se compense su dispersion, la refraccion producida por uno de estos prismas será mucho mas considerable que la del otro. Con varios prismas dispuestos de este modo se puede hacer convergir un gran número de rayos descoloridos en un mismo punto; ó lo que es lo mismo, se pueden formar lentes esféricas, cuyos rayos sean tales, que la luz, despues de haber atravesado dos, tres ó mas de ellas, se reuna en un solo foco, y forme una imagen descolorida de los objetos.

Aunque se puede obtener este resultado con una infinidad de substancias, sin embargo no todas ellas son igualmente á propósito para los usos de la óptica, para los quales es indispensable que sean transparentes, claras y capaces de ser perfectamente pulimentadas. De los primeros instantes del descubrimiento, Dollond, guiado por una multitud de experimentos, y favorecido acaso por una feliz casualidad, descubrió entre los vidrios que se fabri-

can en Inglaterra dos especies particulares de vidrio, que eran hasta ahora las que presentaban resultados mas satisfactorios, y son el *crown-glass* y el *fin-glass*.

El *crown-glass* ingles es un vidrio de color verdoso, formado de sílice, que se hace fusible añadiéndole un álcali. Esta especie de vidrio no solo se hace en Inglaterra, sino que se encuentra en la mayor parte de los hornos de vidrio del continente, sobre todo en las fábricas de cristales. Sin duda ninguna que la naturaleza química de las dos substancias que componen esta especie de vidrio, y la corta diferencia de su gravedad específica, contribuyen á facilitar su combustion, á hacerla mas íntima, y á producir de este modo una vitrificación completa. Así es que se hallan pedazos de *crown-glass* en abundancia, y buenos para los usos ópticos y de dimensiones considerables, de modo que nada dexan que desear. Los *crown-glass* del continente son por lo general mas blancos, mas claros y mas transparentes que los ingleses; pero á pesar de estas ventajas, puede ser que el color verdoso del *crown-glass* ingles, que tambien se suele encontrar en algunos de los nuestros, sea algunas veces útil para completar el acromatismo, apagando las frangas coloradas que nunca se pueden destruir enteramente; pero esta extincion no es tan necesaria, si se usa, para calcular el acromatismo, de los medios que indicaremos mas adelante; porque por sola la compensacion se pueden debilitar estas frangas coloradas hasta tal punto, que su efecto sea insensible aun á la vista mas perspicaz. En este caso la transparencia de la materia es ventajosa, sin que resulte inconveniente alguno; pero aunque esto no fuese así, la prueba mas convincente de que el *crown glass* del continente es mejor que el ingles, es que en tiempo en que las comunicaciones de la Francia con la Inglaterra estaban libres, los ingleses han sacado muchas veces de Francia el *crown-glass* para emplearle en la construccion de sus anteojos, sobre todo para los anteojos de teatro y para los oculares de los microscopios. =A. G.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 13 DE MAYO DE 1811.

Efectos públicos.

Vales reales.....	93
Cédulas hipotecarias.....	95 1/2
Certificaciones del tesoro público.....	77 1/2
Oro español contra plata.....	1 1/4 á 1 1/2

TEATRO.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se representará por la compañía española la comedia en tres actos titulada María Teresa de Austria, ó el buen hijo, adornada con todo su teatro y comparsas correspondientes, y la pieza de música la Casa de locos.

NOTA. Mañana miércoles se executará en el coliseo de la Cruz la comedia en tres actos titulada el Lucero de Madrid, S. Isidro labrador, con todo su aparato teatral: se bailará el bolero, y se concluirá con el sainete titulado la Pradera de S. Isidro.